

## REGLAMENTO PROMOCIÓN BABY CIMA 2025

### 1. Disposiciones Generales

El presente reglamento de “Promoción BABY CIMA 2025” es propiedad de y patrocinado única y exclusivamente por Hospital San José Sociedad Anónima, conocido como "Hospital CIMA " cédula jurídica: tres – ciento uno – ciento setenta y seis mil quinientos cincuenta y cinco.

Toda persona física mayor de dieciocho años podrá, ajustándose a esta regulación, participar en la rifa al adquirir o reservar cualquiera de los paquetes de bienes y/o servicios ofrecidos. En caso de presencia de algún menor de edad, el mismo deberá estar acompañado por una persona mayor de edad con capacidad legal para representarle. Este reglamento, junto a sus términos y condiciones, así como nuestra Política de Privacidad, rigen el uso de esta feria.

Al participar de esta promoción, los usuarios que deseen aprovechar las promociones, rifas, ofertas o cualquier otro beneficio ofrecido mediante esta, lo harán en el entendido de que aceptan y se someten a las presentes condiciones y limitaciones, así como a cualquier modificación que a este reglamento le llegara a realizar el “Hospital CIMA San José”, el cual se reserva el derecho de modificar o cancelar, parcial o totalmente según lo considere necesario, los reglamentos, normas, privilegios, condiciones, beneficios, premios, descuentos y ofertas especiales ofrecidos durante la promoción Baby CIMA 2025.

Toda persona que brinde datos personales en virtud de su participación en esta promoción lo hace declarando que es la persona titular de estos o que tiene la debida autorización para brindarlos; y declara que los datos brindados son veraces, actuales y exactos.

### 2. Objeto

El objeto de este reglamento es normar todas aquellas actividades, promociones, rifas o cualquier otro beneficio o promoción ofrecidos a los usuarios en la promoción de maternidad por realizarse este año 2025, llamada Promoción Baby CIMA 2025, así como la divulgación de esta por medio del sitio web del Hospital CIMA San José u otros medio digitales.

### 3. Vigencia

La vigencia de la promoción Baby CIMA 2025 dará inicio el 1 de marzo 2025, a partir de las 9:00 am y hasta el 30 de abril 2025 las 7:00 pm.

### 4. Promoción

La promoción Baby CIMA 2025 consiste en rifar un paquete de maternidad BABY CIMA en Suite, respetando el tipo de parto que desee la madre (parto natural o cesárea) y una video del parte por parte de Sisi Escalante al momento del parto, entre todas las mujeres que adquieran o reserven un paquete en el tiempo establecido en este reglamento.

NOTA: Ninguna promoción o beneficio incluye lo siguiente:

1. Honorarios Médicos: Los honorarios médicos que intervengan en la cesárea no están cubiertos por la promoción. Estos deberán ser cubiertos por la paciente de acuerdo con las tarifas establecidas por Hospital San José.
2. Medicamentos: Cualquier medicamento prescrito, tanto durante la cesárea como en el

periodo de recuperación, no está incluido en el paquete y deberá ser costeado por la paciente.

3. Insumos Médicos Especializados: Insumos que no sean de uso habitual o que no estén específicamente incluidos en el paquete promocional deberán ser pagados por la paciente.
4. Cuidados Especializados: En caso de que se requieran cuidados médicos especializados debido a complicaciones durante el parto o en el postparto, estos costos adicionales deberán ser asumidos por la paciente de acuerdo con las tarifas establecidas por Hospital San José.
5. Exámenes Adicionales: Cualquier examen adicional que sea necesario, según criterio del médico tratante y que no esté incluido en el paquete de cesárea BABY CIMA, deberá ser cubierto por la paciente de acuerdo con las tarifas establecidas por Hospital San José.

En caso de presentarse alguna complicación durante el parto o en la madre y/o el recién nacido, el paciente deberá asumir los costos adicionales derivados de dichas complicaciones.

La prueba COVID PCR u cualquier otra prueba adicional que pudiera ser requerida por normativa nacional o institucional debido a una emergencia sanitaria no está incluida y deberá ser pagada por la paciente.

Al participar en esta promoción, los usuarios aceptan estos términos y entienden que cualquier gasto

adicional no especificado en el paquete promocional será de su entera responsabilidad.

## 6. Mecánica de la promoción

Los beneficios y promociones ofrecidos en la promoción Baby CIMA 2025 se detallan y condicionan, además de por este Reglamento en general, por las siguientes estipulaciones específicas:

**a) Adquisición de Paquete de maternidad :** Para poder participar de esta rifa, las personas interesadas deberán adquirir o reservar su paquete de maternidad siguiendo las siguientes condiciones:

1. **Adquisición de manera. Presencial en el hospital CIMA:** La persona interesada deberá presentarse en el lobby principal de admisión durante el horario de 7 am a 7pm para la vigencia de la promoción y adquirir el paquete de maternidad de su elección. Los detalles específicos de los paquetes, incluyendo su contenido y precio, serán proporcionados por personal debidamente identificado.
2. **Compra por Medio del Centro de Llamadas (Call-Center):** Además, las personas interesadas podrán beneficiarse de esta oferta adquiriendo los paquetes de maternidad a través del centro de llamadas del Hospital CIMA San José, marcando al 2208-1500 o al 85725778. La compra por este medio deberá realizarse dentro del período de vigencia de la promoción.

Una vez adquirido el paquete, la paciente contará con un plazo de doce (12) meses para hacer uso de

este, conforme a los términos y condiciones establecidos.

- b) Rifa:** Se realizará una rifa entre todas las personas que adquieran un paquete de maternidad durante el tiempo de promoción Baby CIMA 2025 ya establecido. Para participar en la rifa la persona interesada debe haber adquirido al menos un paquete de maternidad dentro del plazo de vigencia de la promoción Baby CIMA 2025 y deberá haber completado el pago correspondiente y todos los pasos que el personal de Hospital San José indique para tal efecto, incluyendo y sin limitarse a, registrar los datos de la paciente que hará uso del paquete de maternidad.

La rifa se realizará dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a la finalización de la promoción Baby CIMA 2025, en presencia de representantes del departamento de Mercadeo y del departamento Legal de Hospital CIMA San José. Habrá una (1) persona ganadora. La persona ganadora será contactada dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha de realización de la rifa y por los medios de contacto que indicó al hacer su registro con la adquisición del paquete de maternidad. En caso de no recibir respuesta en 7 días hábiles se procede a realizar nuevamente el sorteo.

- c) Devolución de dinero:** Para la persona que resulte favorecida de esta rifa, se procederá a realizar la devolución del dinero correspondiente a la reserva o pago realizado del paquete. La ganadora deberá de presentar una solicitud

formal al departamento de admisión y cajas, indicando la causa.

La persona interesada podrá optar por pagar la totalidad del paquete o reservarlo mediante un pago inicial del veinticinco (25%) del valor total. La paciente, tendrá la opción de realizar abonos a la cuenta o cancelar el saldo restante el día del nacimiento del bebé, antes de su egreso del Hospital mediante pago con tarjeta de débito o crédito.

En caso de reservar el paquete con el 25% del valor, la paciente deberá liquidar la totalidad del monto adeudado antes de su salida del Hospital tras el nacimiento del bebé.

Al adquirir o reservar un paquete de maternidad durante la promoción, la paciente adquiere el derecho de poder hacer uso de este en los siguientes 12 meses posteriores a de compra. Cada paquete especifica los rubros incluidos.

El uso o canje de cualquier beneficio o premio obtenido por participación en la promoción Baby CIMA 2025 deberá realizarse dentro de los doce (12) meses posteriores al momento en el que la persona beneficiada tuvo conocimiento o razonablemente debió tener del beneficio o premio obtenido.

En caso de presentarse alguna duda en el proceso de compra, las personas interesadas y las pacientes podrán contar con la asesoría de un agente de servicio en sitio.

En caso de que la paciente solicite la cancelación del paquete de maternidad después de la reserva y antes de su uso, deberá de realizar la solicitud al Departamento de Admisión, adjuntando la justificación correspondiente, cédula y cuentas bancarias

##### 5. Limitaciones de la promoción

- No aplica para Seguros por pre-autorización.
  - No aplica Descuento sobre descuento u otras promociones vigentes en el hospital.
  - Solo aplica en la compra de paquetes por primera vez. Compras anteriores, no aplican.
  - No incluye Honorarios Médicos ni gastos médicos.
  - En caso de presentarse alguna complicación durante el parto, o en la madre y/o el recién nacido, el paciente deberá de pagar los gastos adicionales.
  - En caso de requerir devolución, se debe presentar la solicitud ante el departamento de Admisión, adjuntando la cédula, justificación y cuentas bancarias.
  - Los premios o beneficios adicionales por la compra de un paquete de maternidad durante la feria no podrán ser canjeados ni reclamados en forma de dinero o por ningún otro servicio.
  - No aplica redención ni acumulación de Millas.
  - No aplica el programa de CIMA ACCESS.
  - No aplican beneficios de Tasa 0 o similares.
  - No incluye insumos o medicamentos de uso no habitual o que no estén contemplados en el paquete reservado. Por lo que puede variar el monto final de la cuenta, de acuerdo con la indicación médica.
  - No están incluidas las medias anti-embolicas, medias de compresión, transfusiones sanguíneas, fototerapia, medicamentos de egreso, exámenes adicionales de laboratorio clínico, laboratorio patológico, Rayos X, fórmulas para lactantes o cualquier otro estudio que indique el médico tratante.
- El monitoreo fetal que indica el paquete únicamente aplica cuando la paciente es admitida en el hospital. Si es requerido uno previo a su ingreso, por control o referencia médica, debe cancelarlo por aparte.
  - El paquete de maternidad debe estar cancelado en su totalidad a la hora del egreso del hospital el día del nacimiento.
  - Los paquetes y beneficios o premios adquiridos no son transferibles y deberán ser utilizados exclusivamente por la persona beneficiada. Se deberá de realizar de manera obligatoria la preadmisión correspondiente.
  - A partir de la reservación o adquisición, el paquete tiene una vigencia de doce meses.
  - No incluye la prueba COVID PCR o cualquier otro estudio o prueba adicional que pudiera ser requerida por normativa nacional o institucional debido a una emergencia sanitaria o situación análoga.

##### 6. Casos fortuitos o fuerza mayor

En caso de que se presente alguna situación de caso fortuito o fuerza mayor que impida a la paciente utilizar el premio en el Hospital CIMA San José, tales como emergencias médicas que requieran que el bebé nazca en otro centro médico, o que el nacimiento se dé antes de la rifa del paquete, el premio quedará inválido. El Hospital CIMA San José no asumirá responsabilidad alguna por la imposibilidad de gozar del premio en estas circunstancias y no procederá a realizar ninguna devolución de dinero ni a otorgar compensaciones adicionales.

El Hospital CIMA San José se reserva el derecho de determinar, a su discreción, si una situación califica

como caso fortuito o de fuerza mayor. En tal caso, el premio no podrá ser transferido, reclamado en efectivo ni sustituido por ningún otro servicio.

#### 7. Divulgación

El presente reglamento será publicado en la Página Web del Hospital CIMA San José: [www.hospitalcima.com](http://www.hospitalcima.com) y por cualquier otro medio digital tales como Redes Sociales o por medios escritos o televisivos que se consideren necesarios para hacerlo del conocimiento de nuestros clientes.

#### 8. Descuentos

La presente promoción no podrá ser canjeada por otros servicios del hospital y no aplica junto con otros descuentos o promociones.

#### 9. Información adicional

La Administración de Hospital San José S.A. podrá introducir todas las medidas de seguridad que considere conveniente para el buen desarrollo de la promoción y suspenderá en forma inmediata esta promoción sin asumir responsabilidad alguna, si se llegare a detectar defraudaciones o cualquier otra irregularidad que suceda con los descuentos o si se presentara una circunstancia de fuerza mayor que afecte los intereses de Hospital San José. Esta circunstancia se comunicará públicamente, fecha a partir de la cual la promoción cesará.

La Administración de Hospital San José S.A. se reserva el derecho de modificar o cambiar los términos de este reglamento siempre y cuando estas modificaciones no vayan en perjuicio de los participantes. De esta manera, podrá introducir todas aquellas modificaciones para la buena marcha de esta promoción de descuentos. Asimismo, podrá

suspender la promoción, sin asumir ninguna responsabilidad, en caso de que se detecte una anomalía.

Ninguna persona podrá interpretar o modificar el presente reglamento si no es con la autorización previa y expresa por parte de la Administración del Hospital CIMA San José.

Se ha consignado la frase “Aplican Condiciones y Restricciones” en el material publicitario, a fin de que quede constando expresamente lo siguiente: Que tanto la participación de los interesados, así como la propia promoción y la mecánica de esta, se encuentran sometidos en cuanto a las condiciones y limitaciones que se indican en el presente reglamento.

No podrán participar en la presente promoción las personas que porten documentos de identidad falsos, no estén vigentes o que hayan sido ilícitamente obtenidos.

Cualquier asunto que se presente con respecto a la presente promoción y que no esté previsto en el presente reglamento, será resuelto por Hospital San José S.A., en estricto apego a las leyes, usos y costumbres de la República de Costa Rica.

De la misma forma, ninguna de las empresas involucradas en la presente promoción asumirá, ---en ninguna circunstancia--- responsabilidad alguna por situaciones o eventualidades no previstas dentro del presente reglamento, lo anterior de conformidad con lo establecido dentro del artículo 34 de la Ley de la Promoción de la Competencia y Protección del Consumidor No. 7472 de la República de Costa Rica.

Una vez concluido el período promocional, cesarán automáticamente todos los efectos, tanto de la promoción como del presente reglamento.



Para dudas y consultas el Hospital San José S.A. ha puesto a su disposición el teléfono: 2208-1500 o 2208-1197; en horario de oficina de lunes a viernes. En ninguna circunstancia la evacuación de dudas o consultas con respecto

a la promoción implicará o supondrá la modificación o carencia de efectos en forma expresa o tácita del presente reglamento.